



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0243/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2386/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2020

**SUCESIÓN MIXTA A BIENES DE LOS FINADOS JOSÉ SÁNCHEZ SOSA Y LUZ MARÍA CAMPOS CARMONA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA ELENA SÁNCHEZ CAMPOS
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/169/2020 de fecha 17 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Octubre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla	Cuyoaco	Puebla	Sucesión Mixta a bienes de los finados José Sánchez Sosa y Luz María Campos Carmona por Conducto de su albacea Maria Elena Sánchez Campos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Ladrillera y Monte Zompeyo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	639236.050472	2172062.48461
2	639173.605286	2172229.4092
3	639181.248304	2172317.71759
4	639240.652596	2172375.281909
5	639376.353404	2172446.12091



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0243/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2386/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2020

6	639450.65601	2172548.22574
7	639702.235575	2172304.07216
8	640028.411897	2172076.39845
9	640410.349538	2171674.42019
10	640661	2171631
11	640786.921933	2171447.619099
12	640010.38	2171251.24
13	639979.057187	2171132.850579
14	640005.528057	2171084.89839
15	639975.365497	2170939.112679
16	639744.404113	2170564.80138
17	639339.826922	2169896.064919
18	639306.812701	2169907.68568
19	639333.043483	2170162.43581
20	639469.853157	2170293.303609
21	639486.91268	2170479.90582
22	639403.111151	2171143.7244
23	639561.662848	2171194.297919
24	639506.436825	2171611.21113
25	639525.933853	2171691.066149

Nombre del predio: San Miguel Temextla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	638898.656	2170896.258
2	639164.562	2170988.73
3	639157.551	2170593.971

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	06/10/30





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0243/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2386/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla	145.3377	66.84	61.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla	61.2 (sesenta y unopunto dos)	8008.18 (ocho mil ocho punto dieciocho)

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/10/20 - 06/10/21	Abies religiosa	20.4	1.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/10/20 - 06/10/21	Pinus sp.	20.4	998.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/10/20 - 06/10/21	Quercus sp.	20.4	1713.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/24 - 06/10/25	Abies religiosa	20.4	1.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/24 - 06/10/25	Arbutus xalapensis	20.4	.12	Metros cúbicos r.t.a.
5	07/10/24 - 06/10/25	Juniperus deppeana	20.4	3.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/24 - 06/10/25	Pinus sp.	20.4	917.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/24 - 06/10/25	Quercus sp.	20.4	1783	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/10/28 - 06/10/29	Abies religiosa	20.4	.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/10/28 - 06/10/29	Arbutus xalapensis	20.4	.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/10/28 - 06/10/29	Juniperus deppeana	20.4	18.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/10/28 - 06/10/29	Pinus sp.	20.4	883.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/10/28 - 06/10/29	Quercus sp.	20.4	1686.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL DURAN MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 47, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
CONSTITUYENTE MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0243/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2386/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2020

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GDM 23

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) La Ladrillera y Monte Zompeyo y 2) San Miguel Temextla	D-21-044-ZOM-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0243/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2386/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2020

primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 129/20 P

V/LSC/I'MMJ

m



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160

Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



El presente documento tiene por objeto informar a la comunidad científica y a la sociedad en general sobre los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la biología y la medicina durante el año 1975.

Los trabajos realizados en el área de la biología han permitido conocer mejor la estructura y la función de los organismos vivos, así como los procesos que regulan su desarrollo y su reproducción.

En el campo de la medicina, se han realizado estudios que han permitido comprender mejor las enfermedades y los mecanismos de su desarrollo, lo que ha permitido diseñar nuevas estrategias de diagnóstico y tratamiento.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
BOULEVARD DE LOS PUERTOS N.º 1
CAROLINA, PUERTO RICO 00981

Este informe es el resultado de los trabajos realizados en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas durante el año 1975. Los resultados de las investigaciones han sido sometidos a una rigurosa revisión por parte de los miembros del Comité de Publicación.

Los autores de los trabajos que componen este informe son los investigadores que han participado en la realización de los mismos.